



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 12 de marzo de 2021

NÚM. 35

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre política general de la Oficina Next Generation en materia de gestión de fondos europeos, formulada por el G.P. Geroa Bai (Pág. 5).
- Interpelación sobre política general de la Oficina de Proyectos Europeos en materia de fondos europeos, formulada por el G.P. Geroa Bai (Pág. 5).
- Interpelación sobre las políticas de inversiones en infraestructuras sanitarias, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 6).
- Interpelación sobre política general en materia de programación cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto de Sociedades, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un plan de acción urgente en materia de inversión en carreteras, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que en la Ley de Secretos Oficiales se cumpla con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra a adecuar los estatutos, normas y reglamentos a un lenguaje inclusivo, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios con entidades locales y clubs deportivos privados, para el uso y disfrute de las instalaciones deportivas desde una perspectiva eficiente, sostenible y colaborativa, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a encargar al Observatorio de la Realidad Social un estudio para conocer las necesidades y demandas de las personas mayores que viven en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto Navarro de la Juventud organice actividades para conocer, divulgar y participar en el Camino de Santiago con jóvenes durante los años 2021 y 2022, considerados Años Jacobeos. Tramitación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 14)
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un mapa de instalaciones deportivas, al objeto de analizar necesidades, alternativas y posibilidades para desarrollar un plan de mejora de las mismas. Retirada de la moción (Pág. 15).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra, con motivo del día internacional de la mujer, apuesta por colocar la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas públicas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 16).
- Pregunta sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 16).
- Pregunta sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 17).
- Pregunta sobre los denominados “pisos de estudiantes”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre el plan “España puede”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 19).
- Pregunta sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 19).
- Pregunta sobre la previsión de fallidos en avales concedidos por el Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 20).
- Pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 21)

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Elección de una terna de juristas para cubrir una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Pág. 22).
- Ponencia para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra una vez pierda su condición de Fundación bancaria. Normas de funcionamiento interno (Pág. 23).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamari- que ha presentado la proposición de Ley Foral para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, solicitando su tramitación en lectura única (10-21/PRO-00004).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, ha supuesto el comienzo del despegue del autoconsumo por parte, fundamentalmente, de las personas consumidoras finales.

La apuesta por una transición energética es indispensable y urgente. Partiendo de esta premisa y en el contexto de elevación de precios en el mercado eléctrico en el que nos encontramos, el autoconsumo eléctrico renovable es un elemento imprescindible para lograr que el consumidor pueda obtener una energía más limpia y barata.

Hasta la aprobación del mencionado real decreto-ley, la actividad de autoconsumo apenas había iniciado su despliegue debido a una serie de barreras existentes, que dificultaban, desincentivaban o hacían inviable económicamente esta actividad. Una de estas barreras se ha identificado en la exigibilidad de la necesaria tramitación de una autorización administrativa para la obtención de la licencia municipal de obras, lo cual ha venido alargando dicho trámite en unos plazos muy largos que evitan la correcta implantación de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.

La implantación del autoconsumo renovable permitirá disminuir la factura energética con carácter inmediato a los consumidores que lo instalen y, adicionalmente, detraerá demanda de energía en el mercado mayorista, contribuyendo

de esta manera a una contención y disminución de precios en el mercado mayorista de energía eléctrica, a una mejora de las condiciones ambientales y a una reducción de la importación de hidrocarburos que redundará en una mejora de la balanza de pagos.

Distintas normativas aprobadas por las comunidades autónomas han ido eliminando la necesidad de la obtención de la licencia de obras para este tipo de instalaciones de producción de energía destinadas al autoconsumo, sustituyendo dicho trámite bien por una comunicación previa o una comunicación responsable, una vez ejecutada la instalación. En este contexto de reformas legislativas pueden verse la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el Decreto-ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables, el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía o la más reciente Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón.

En el caso de Navarra se han detectado distintas interpretaciones jurídicas en relación con lo regulado en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ya que en la letra e) del apartado 1 se hace referencia a “obras menores”, siendo las ordenanzas municipales el instrumento normativo que concretaba ese concepto y si en las mismas se incluían las instalaciones de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas al autoconsumo. Por eso, se hace necesaria la modificación que se hace mediante la presente proposición de ley foral

al objeto de dejar claro que en ese tipo de instalaciones de aprovechamiento de energía solar destinados al autoconsumo no precisarán de la obtención previa de la licencia de obras municipal, sino que serán actos sujetos a la declaración responsable o comunicación previa. Se establecen algunas excepciones, siendo exigible dicha licencia de obras cuando las instalaciones se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogados, afecten a los cimientos o la estructura del edificio y necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.

Artículo único. Se modifica el artículo 192 de Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al que se añade, en el apartado 1, una nueva letra g) con el siguiente texto:

“g) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No estarán sujetas a este régimen las instalaciones:

- Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogados.
- Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.
- Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre política general de la Oficina Next Generation en materia de gestión de fondos europeos

FORMULADA POR EL G.P. GEROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general de la Oficina Next Generation en materia de gestión de fondos europeos, formulada por el G.P. Geroa Bai.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Uxue Barkos Berruezo, Portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente interpelación con el fin de que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra.

Interpelación sobre política general de la Oficina Next Generation del Gobierno de Navarra en materia de gestión de fondos europeos.

Pamplona-Iruña a 4 de marzo de 2021

La Portavoz: Uxue Barkos Berruezo

Interpelación sobre política general de la Oficina de Proyectos Europeos en materia de fondos europeos

FORMULADA POR EL G.P. GEROA BAI

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general de la Oficina de Proyectos Europeos en materia de fondos europeos, formulada por el G.P. Geroa Bai.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Uxue Barkos Berruezo, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente interpelación con el fin de que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra.

Interpelación sobre política general de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Navarra en materia de fondos europeos.

Pamplona-Iruña a 4 de marzo de 2021

La Portavoz: Uxue Barkos Berruezo

Interpelación sobre las políticas de inversiones en infraestructuras sanitarias

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las políticas de inversiones en infraestructuras sanitarias, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una interpelación al Gobierno sobre el Plan del Gobierno de Navarra para esta legislatura en inversiones en infraestructuras sanitarias.

Las inversiones sanitarias suponen un elemento crucial para facilitar una atención sanitaria de calidad, accesible, humanizada y que garantice la seguridad de paciente. Interesa conocer las políticas de inversiones en salud del Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 4 de marzo de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Interpelación sobre política general en materia de programación cultural

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia de programación cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Don Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

El sector de la Cultura ha sido uno de los más duramente golpeados por la pandemia. Las restricciones, cancelaciones y limitaciones de aforo han dañado gravemente a toda la actividad y programación cultural a nivel nacional pero también, sin lugar a dudas, a nivel foral.

En este sentido, es necesario dar a conocer un horizonte esperanzador para un sector con miles de trabajadores y empleos que se encuentran actualmente muy comprometidos. Así mismo, los esfuerzos deben centrarse en recuperar una programación cultural atractiva, moderna, segura y que cuente con todos los agentes del sector que dedican su vida personal y profesional en favor del conocimiento, el entretenimiento y el arte.

Por ello, el Grupo Parlamentario Navarra Suma presenta la siguiente interpelación sobre política general del Gobierno de Navarra en materia de programación cultural.

Pamplona, a 4 de marzo de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto de Sociedades

PRESENTADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto de Sociedades, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

En los últimos veinte años la aportación a la recaudación fiscal de los diferentes impuestos ha evolucionado gravemente hacia un fuerte desequilibrio desfavorable para las rentas del trabajo

y muy favorable para los beneficios empresariales.

La recaudación por IRPF ha pasado de representar el 29,7 % de todos los ingresos públicos en el año 2000 al 42,4 % en el 2020. Por el contrario la recaudación por el Impuesto de Sociedades ha pasado del 13,4 % del total en 2000 a solo el 7,2 % en 2020.

La recaudación por IRPF creció en estos veinte años de los 629,6 millones de 2000 a los 1.527,8 de 2020. Sin embargo, la recaudación del Impuesto de Sociedades no solo no creció, sino que incluso cayó de los 285 millones de 2000 a los 260,3 de 2020.

El creciente desequilibrio entre la aportación a la recaudación fiscal por el IRPF (rentas del trabajo en su gran mayoría) e Impuesto de Sociedades (beneficios empresariales) constituye ya una flagrante injusticia fiscal.

Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en un plazo máximo de seis meses presente un proyecto de ley foral de reforma del Impuesto de Sociedades que corrija la muy baja tributación actual de este impuesto.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

La Portavoz: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un plan de acción urgente en materia de inversión en carreteras

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un plan de acción urgente en materia de inversión en carre-

teras, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cohesión Territorial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce

horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en comisión, en la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un plan de acción urgente en materia de inversión en carreteras.

Exposición de motivos

La movilidad es un derecho del ciudadano, una forma de luchar contra la despoblación, un elemento de cohesión social para que ningún territorio quede atrás y un elemento de sostenibilidad social.

La red foral de Carreteras de Navarra tiene una estructura radial con el centro en Pamplona y Cuenca, con un total de 3.821 kilómetros, de los que más de 418 corresponden a vías de gran capacidad y 3.403 a carreteras convencionales, y con un valor patrimonial situado en los 4.540 millones de euros.

Tradicionalmente en Navarra disponemos de una red de carreteras de calidad, lo que se ve reflejado en la posición media-alta que hemos ocupado años atrás con respecto a la comparativa nacional e internacional por diferentes indicadores objetivos. Aun así, cada año van existiendo mayores deficiencias y, como con toda infraestructura, siempre es necesario destinar recursos a conservación y mejora.

La asignación presupuestaria ha ido disminuyendo progresivamente, lo que se ha traducido en

menor conservación y obra nueva. Uno de los indicadores empleados para determinar si los presupuestos dedicados a la conservación de carreteras son los adecuados es el porcentaje que se dedica a esta actividad respecto al valor patrimonial de las infraestructuras a conservar, este porcentaje oscila entre un 2 % y un 3 % del valor patrimonial de la red.

Según este baremo, Navarra debería destinar para la conservación de carreteras 90,8 millones de euros anuales, si bien es cierto que desde Obras Públicas e Infraestructuras se realiza una estimación de 72 millones de euros anuales.

Adicionalmente, son necesarias otras actuaciones de mejora de la red, enfocadas a la modernización de servicios de calidad y al fomento del transporte de mercancías, cuyo desarrollo se ha quedado atrás. La inversión se hace necesaria, además, para permitir la aplicación de nuevas tecnologías que favorecen la movilidad y que pueden contribuir a optimizar los recursos.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Ejecutar un plan de acción urgente a realizar en seis años por un importe de 90 millones de euros, que contemple actuaciones en materia de mejora de firmes de la red, conservación ordinaria de la red, refuerzos de firme así como señalización vertical, horizontal y barreras.

2. Elaborar de un plan estratégico de carreteras que establecerá las previsiones, objetivos y prioridades y planificará el futuro de dichas infraestructuras.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Moción por la que se insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que en la Ley de Secretos Oficiales se cumpla con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que en la Ley de Secretos Oficiales se cumpla con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Blanca Regúlez Álvarez, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

La actual Ley sobre secretos oficiales data del régimen del franquismo, Ley 9/1968, de 5 de abril, que fue modificada parcialmente en octubre de 1978 por la Ley 4/1978, de 7 de octubre, aún en periodo preconstitucional.

En aras y en pos de la seguridad y defensa del Estado se han mantenido y se mantienen bajo esta ley información que a todas luces y bajo parámetros internacionales no debían ser materias clasificadas.

La seguridad y defensa del Estado es un valor constitucionalmente protegido y al Gobierno del Estado compete su resguardo, imposibilitando el acceso de los ciudadanos a aquellas materias que pudieran afectarlo. Pero hay que tener en cuenta que este valor y su resguardo no es abso-

luto. Por el contrario es un valor que, desde unos parámetros democráticos, debe conciliarse con otros valores y principios que también en el Reino de España están, siquiera formalmente, constitucionalmente protegidos desde 1978.

Con esta ley se ha impedido el conocimiento de información que debía ser pública al amparo de las legislaciones de la mayoría de países del mundo. La Ley de Secretos Oficiales en vigor no contempla e ignora el triple test que se le pide a la información clasificada de legalidad, proporcionalidad y necesidad, no recoge plazos de clasificación, perpetuando que información pueda ser secreta de forma eterna y no recoge un procedimiento claro para clasificar y desclasificar la información jurídica, así como otras cuestiones si nos atenemos al uso de un lenguaje ambiguo o su referencia a instituciones que en estos momentos son incomprensibles.

Tras 53 años de su publicación y 43 años de su reforma, es necesario que esta ley sea adaptada a la sensibilidad social vigente respecto al valor de la transparencia consustancial al principio democrático que fundamenta y rige nuestra sociedad, y que se adapte a las instituciones actuales. Por ello es necesario que la clasificación de unas materias como secretas o reservadas, tal y como las nombra esta ley, tenga un plazo de vigencia determinado, como en las legislaciones de EEUU, Reino Unido, Alemania o Suiza.

Entre otras cuestiones, es necesario que, en ningún caso, sean instituciones militares quienes decidan qué información es materia clasificada y de acuerdo al artículo 97 de la Constitución que sea exclusivamente el Consejo de Ministros quien clasifique o desclasifique una materia, terminando con la situación actual en la que también puede calificar como secreto un documento la propia Presidencia del Gobierno, el Ministerio de Exteriores, de Defensa, del Interior, de Justicia, de Industria y otras agencias, estando por ello clasificados actualmente como secretos la mayoría de los documentos militares, de relaciones diplomáticas, de lucha antiterrorista, de gastos reservados, sin pasar muchos de ellos siquiera por el Consejo de Ministros.

En esta necesaria transparencia de la labor del Estado que se exige a todo Estado social y democrático de derecho —para eso nos hemos dotado de Leyes de transparencia— la actual Ley de Secretos Oficiales coarta y restringe el derecho de acceso a la información, que forma parte del derecho humano a la libertad de expresión y de opinión recogido en el artículo 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este derecho queda restringido cuando afecta a informaciones del pasado y del presente o que están relacionadas con el respeto y protección de nuestros derechos humanos y a informaciones que pueden afectar a un futuro de nuestra sociedad.

Se impone una desclasificación por higiene democrática. Una desclasificación que, como recoge Amnistía Internacional, previene a futuro la violación de derechos humanos; avanza en la investigación de violaciones de derechos humanos; garantiza el derecho a las víctimas a la verdad, justicia y reparación y posibilita garantías de no repetición.

Hechos del pasado como las actuaciones del Estado durante la dictadura franquista, la transición,

los ocurridos el 23 de febrero de 1981, la desaparición y muerte de Mikel Zabala en noviembre de 1985 o los asesinatos del GAL, son hechos que deben salir definitivamente de esta ley de secretos oficiales. Después de décadas éstos y otros son casos que no pueden seguir tapados por un manto de silencio e impunidad. La sociedad debe y merece conocer qué ocurrió.

Para todo ello, el Grupo Parlamentario de Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que en la Ley de Secretos Oficiales se cumpla con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad exigibles a un Estado democrático y con el derecho a la información como derecho fundamental de la sociedad con respecto a las actuaciones realizadas por el Estado.

En Pamplona-Iruña, a 3 de marzo de 2021

La Parlamentaria Foral: Blanca Regúlez Álvarez

Moción por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra a adecuar los estatutos, normas y reglamentos a un lenguaje inclusivo

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra a adecuar los estatutos, normas y reglamentos a un lenguaje inclusivo, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte, por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte, del Gobierno de Navarra a trabajar con las fede-

raciones deportivas de la Comunidad Foral para adecuar los estatutos, normas y reglamentos para que estén redactados con lenguaje inclusivo.

Exposición de motivos

La utilización de un lenguaje no sexista es más que un asunto de corrección política. La Unesco, en 1999, publicó una guía: "Recomendaciones para un uso no sexista", donde confirma que "El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. Los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite sobre las mujeres son el reflejo del papel social atribuido a estas durante generaciones". Por eso, el lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento Europeo, como institución, apoya plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.

En los últimos años, y a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se están produciendo importantes avances en el ámbito social y legislativo que han propiciado cambios favorables para conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

A su vez, podemos acudir a otras guías específicas de deporte donde se especifica: "Comunicación inclusiva y no sexista. Uso de un lenguaje visual escrito y hablado que visibiliza tanto a las mujeres como a los hombres. Las imágenes y las palabras deben reflejar la diversidad y pluralidad del ámbito deportivo. La imagen que se muestre de las mujeres debe ser adecuada, evitando roles sociales estereotipados y su aparición como objetos sexuales", página 20 de la "Guía para incorporar la igualdad en la gestión de las federaciones deportivas" del Consejo Superior de Deporte, así como del Instituto Navarro del Deporte.

De la misma forma, en el Instituto de la Mujer, si acudimos a la publicación "hablamos de deporte en masculino y femenino", en la página 32, especifica que una expresión sexista es:

"Uso del masculino para visibilizar a grupos en los que existen mujeres y hombres".

El lenguaje y la lectura son instrumentos de comunicación humana, están íntimamente relacionados con el pensamiento y con la vida social.

Por herencia lingüística y costumbre, a veces, no utilizamos el lenguaje de forma correcta para dirigirnos por igual a hombres y mujeres. Se denomina lenguaje sexista a aquel que contiene algún tipo de discriminación a un colectivo, que no se ve reflejado de forma gramatical en la forma de hablar o de escribir.

En nuestra comunidad, el estamento arbitral cuando redacta las actas siempre lo hacen en masculino, siempre ponen jugador, cuando el fútbol es igual para todas las personas y debe tratarse con el mismo respeto si es jugador o si es jugadora. Ante este tema, que se lleva solicitando desde hace más de dos años, siempre se obtiene la respuesta de que se va hacer, pero al día de hoy está sin regularse ni hacerse.

Debemos ser coherentes al referirnos a las personas: si se menciona a los hombres por su profesión o actividad, por ejemplo, jugador, entrenador, delegado de equipo, árbitro... , deberíamos hacer lo mismo con las mujeres, jugadora, entrenadora, delegada de equipo, árbitra...

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, a que colabore y apoye a las federaciones deportivas:

– Para lograr un compromiso real con el trato de igualdad en las actas de cada uno de los partidos jugados, y se les identifique con las que son jugadoras.

– Para que el estamento arbitral, que son los encargados de redactar los textos de las actas de los partidos de las diferentes disciplinas deportivas (fútbol, balonmano, baloncesto...) al hacer referencia a una persona, indique el género, para que los equipos de jugadoras y los clubes se sientan identificados, de forma que pueda utilizar el lenguaje más apropiado.

Para adecuar los estatutos, normas y reglamentos para que estén redactados con lenguaje inclusivo.

Pamplona, a 4 de marzo de 2021

Los Parlamentarios Forales: Carlos Mena Blasco, Ana Ansa Ascunce, Maiorga Ramírez Erro, Mikel Buil García y Marias de Simón Cabañero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios con entidades locales y clubs deportivos privados, para el uso y disfrute de las instalaciones deportivas desde una perspectiva eficiente, sostenible y colaborativa

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y GEROA BAI Y LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios con entidades locales y clubs deportivos privados, para el uso y disfrute de las instalaciones deportivas desde una perspectiva eficiente, sostenible y colaborativa, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios, abajo firmantes, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer convenios con entidades locales y clubs deportivos privados, para el uso y disfrute de las instalaciones deportivas desde una perspectiva eficiente, sostenible y colaborativa.

Exposición de motivos

En la sociedad actual, la actividad deportiva se considera un elemento básico para el bienestar de toda la ciudadanía. Es básico para los más jóvenes puesto que permite educarse en unos hábitos saludables y en unos valores de respeto y de trabajo en equipo, entre otros, y de la misma forma en edades más avanzadas, lo que permite es un envejecimiento activo que previene enfermedades y que ayuda a mitigar otras.

Pero, más allá de lo indicado, la actividad deportiva se convierte en otros sectores de la sociedad en un modo de vida, que sirve también para poner el nombre de Navarra en lo más alto de determinadas pruebas deportivas, tanto a nivel nacional como internacional.

Los nombres de Maitane Melero, Juan Peralta, Iosu Goñi o los hermanos Quijera son solo una representación de todos aquellos y todas aquellas deportistas que dedican su vida a una modalidad deportiva y que vienen demostrando lo bien que se está desarrollando el trabajo desde las diferentes federaciones deportivas.

Sin embargo, durante muchos años, la Comunidad Foral de Navarra está sufriendo un deterioro en sus instalaciones deportivas, lo que dificulta la realización de estas actividades deportivas.

Hemos visto las reivindicaciones de las propias federaciones deportivas, tales como la Federación Navarra de Atletismo, la de Natación, la de Béisbol y Sóftbol.

Pero también la de ayuntamientos concretos que vienen reclamando ayudas para la conservación y mejora de las mismas.

Pero ante la inagotable lista de infraestructuras que se encuentran con deficiencias hace que sea necesario llevar a cabo un análisis importante de las mismas. Una vez realizado el censo de instalaciones deportivas por parte del Gobierno de Navarra, este nos dará información y prioridades a la hora de intervenir en las necesidades en infraestructuras.

Pero, entre tanto se desarrolla ese plan de infraestructuras deportivas, es necesario que Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte, contemple la necesidad de buscar alternativas y soluciones a la práctica deportiva en las condiciones más óptimas para los deportistas navarros.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

Establecer o renovar los convenios con Entidades Locales y clubs deportivos privados, para el uso y disfrute de las instalaciones deportivas desde una perspectiva eficiente, sostenible y colaborativa.

Pamplona, a 4 de marzo de 2021

Los Parlamentarios Forales: Carlos Mena Blasco, Mikel Asiain Torres y Mikel Buil García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a encargar al Observatorio de la Realidad Social un estudio para conocer las necesidades y demandas de las personas mayores que viven en Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a encargar al Observatorio de la Realidad Social un estudio para conocer las necesidades y demandas de las personas mayores que viven en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991. En dicha resolución se recoge la importancia de garantizar la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de estas personas.

Las personas mayores son un colectivo amplio y diverso, pero tienen unas especificidades concretas que deben tomarse en consideración. La atención desde un enfoque integral, que contemple los principios recogidos por las Naciones Unidas, debe ser fundamental para diseñar las políticas públicas que respondan a sus necesidades.

Teniendo en cuenta la mayoría de los principios recogidos en la resolución 46/91, es evidente que las políticas deben orientarse a garantizar la presencia de las personas en sus entornos más próximos. Un reto que tenemos que abordar, siendo necesario ampliar servicios públicos de calidad para poder avanzar en este sentido.

Según un estudio elaborado por el IMSERSO en 2011, en España el 87,3 % de las personas mayores prefieren permanecer en su vivienda. Esta preferencia se mantiene incluso cuando aparece la dependencia, alcanzando el 78 %.

Sin embargo, desconocemos los intereses y deseos de las personas mayores que viven en Navarra. Para conocer la realidad navarra se requiere de un diagnóstico que identifique las demandas y las necesidades actuales, un trabajo que recoja suficiente información para reorientar y mejorar los actuales servicios.

Por otro lado, nos encontramos con un cambio de paradigma donde las personas mayores deben ser consideradas sujetos de derecho. Para ello se deben articular las herramientas necesarias, donde puedan participar activamente y aportar en la elaboración de las políticas públicas que les atañen.

La participación de las personas mayores, así como la elaboración de estudios, son dos cuestiones que deben tenerse en cuenta para el diseño de cualquier planteamiento que busque la mejora de servicios públicos con el objeto de garantizar los cuidados fuera del ámbito privado.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Encargar al Observatorio de la Realidad Social un estudio para conocer las necesidades y demandas de las personas mayores que viven en Navarra.

– Dotar al Consejo del Mayor de más protagonismo y establecer otros mecanismos de participación para que las personas mayores puedan trasladar sus demandas y sean protagonistas activas.

– Elaborar un plan para reforzar el SAD, ampliar programas de prevención y envejecimiento activo y crear nuevos servicios públicos, como casas hogares y pisos tutelados, que puedan ofrecer una atención más integral y avancen en la mejora de los servicios prestados actualmente.

En Iruñea, a 4 de marzo de 2021

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto Navarro de la Juventud organice actividades para conocer, divulgar y participar en el Camino de Santiago con jóvenes durante los años 2021 y 2022, considerados Años Jacobeos

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto Navarro de la Juventud organice actividades para conocer, divulgar y participar en el Camino de Santiago con jóvenes durante los años 2021 y 2022, considerados Años Jacobeos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra número 29 de 2 de marzo de 2021, se tramite en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (10-21/MOC-00045).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un mapa de instalaciones deportivas, al objeto de analizar necesidades, alternativas y posibilidades para desarrollar un plan de mejora de las mismas

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un mapa de instalaciones deportivas, al objeto de analizar necesidades, alternativas y posibilidades para desarrollar un plan de mejora de las mismas, formulada por los G.P.

Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 33 de 10 de marzo de 2020 (10-20/MOC-00040).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra, con motivo del día internacional de la mujer, apuesta por colocar la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas públicas

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Apuesta por colocar la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas públicas y situarla como línea de trabajo prioritaria en la agenda política y en el diseño de las acciones que fomenten el desarrollo.

2. Se compromete a visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida y que son desarrollados principalmente por mujeres.

3. Trabaja para sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un reparto justo y equitativo fomentando la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias.

4. Reconoce las aportaciones del trabajo del movimiento feminista en este campo.” (10-21/DEC-00013)

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con respecto al número y porcentaje de personas en situación de alquiler en Navarra, este parlamentario desea conocer:

- Cuáles son los últimos datos de los que dispone el Gobierno de Navarra con relación al porcentaje y número de personas en situación de alquiler de vivienda, desglosadas por franjas de edades y la cuantía media del alquiler que pagan cada una de ellas.

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el

Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con respecto a la cuantía y porcentaje del sueldo destinada a sufragar el alquiler de vivienda en Navarra, este parlamentario desea conocer:

- Los últimos datos de los que dispone el

Gobierno de Navarra sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler, desglosado por tramos de edad.

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con respecto a la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra, este parlamentario desea conocer:

Los últimos datos disponibles por parte del Gobierno de Navarra sobre el porcentaje de la población que tiene dificultades para emanciparse, desglosado por tramos de edad. Asimismo, se solicitan los últimos datos del porcentaje de jóvenes que participan del programa de ayudas "Emanzipa".

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los denominados “pisos de estudiantes”

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los denominados “pisos de estudiantes”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con relación a los denominados “pisos de estudiantes”, este parlamentario desea conocer:

- Los últimos datos que dispone el Gobierno de Navarra sobre el número de “pisos de estudiantes” activos en Navarra, cuantas personas estudiantes los habitan y las cuantías medias de alquiler que abonan.

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamen-

to de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con relación a la Resolución 742/2020, de 29 de diciembre de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, por la que se autoriza la modificación presupuestaria por ampliación de crédito. En concreto, se aumentaban en 747.545,10 euros la partida 320000-32100-4809-261403 COVID-19 Subvenciones para arrendatarios de vivienda "por la necesidad de hacer frente a las necesidades de las subvenciones para arrendatarios de vivienda relativas a la covid-19". Dicho aumento de crédito se financiaba con la partida: 320000-32100-4809-261400 Subvenciones para arrendatarios de vivienda.

A este respecto, este parlamentario desea conocer:

- ¿Cuáles son las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19 a las que se refiere y justifican esta modificación presupuestaria?

• Se solicitan datos de personas beneficiarias, desglosado por municipios y cuantías medias recibidas.

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral. Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el plan “España puede”

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el plan “España puede”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

Con relación a los gastos del Gobierno de Navarra en la preparación de “España Puede” este parlamentario desea conocer:

- ¿En qué consistió la participación de Navarra y cuáles los gastos que asumió para su presentación?

En Iruñea, a 2 de marzo de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de febrero de 2021, se dispone la realización de

las operaciones de endeudamiento a que se refiere el artículo 61 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, por un importe máximo de 358.083.214,00 euros.

En el apartado primero se establece lo siguiente:

“Disponer la realización de las operaciones de endeudamiento a que se refiere el artículo 61 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, por un importe máximo 358.083.214,00 euros, con la finalidad de proceder a la refinanciación de vencimientos ordinarios, por 244.583.214,00 euros, y la financiación de un primer tramo de 113.500.000,00 euros respecto de la referencia de déficit previsto”.

A la vista de ello, se pregunta:

-¿Las operaciones de endeudamiento previstas en el Acuerdo del Gobierno de 17 de febrero de 2021 que se hagan con la finalidad de proceder a la refinanciación de vencimientos ordinarios máximo de 358.083.214 euros supondrán un ahorro en los costes financieros de las mismas?

-¿Esas operaciones de refinanciación a qué operaciones se refieren, son operaciones que vencían en fechas próximas y debían ser objeto de pago para su liquidación o se trata de operaciones de endeudamiento cuyo vencimiento no era próximo?

Iruñea/Pamplona a 4 de marzo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la previsión de fallidos en avales concedidos por el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión de fallidos en avales concedidos por el Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El pasado 15 de febrero de 2021 se remitió por el Gobierno informe sobre el importe y las características principales de los avales otorgados por el Gobierno de Navarra y sus sociedades mercantiles a fecha 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

A la vista de ello, se pregunta:

-¿Por qué se ha dotado un crédito para el año 2021, por importe de un millón de euros para hacer frente a los posibles fallidos derivados de la concesión de avales del Programa de ayudas a empresas en dificultades, fomento a la inversión e impulso de la economía?

-¿Qué o cuál de los nueve avales vigentes de ese programa considera el Gobierno que puede ser declarado fallido y, por ello, el Gobierno tendría que hacer frente al mismo?

Iruñea/Pamplona a 4 de marzo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El pasado día 27 de noviembre de 2020 el Consejero de Cohesión Territorial compareció en el Parlamento al objeto de dar explicaciones sobre el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad CANASA en relación con la selección de la Segunda Fase del Canal de Navarra. En la misma hizo referencia a la existencia de un "Informe" realizado por la sociedad pública INTIA en el que se defendería la alternativa que contemplaba la ejecución mediante dos tuberías soterradas construidas simultáneamente.

Con fecha 30 de diciembre nuestro Grupo Parlamentario solicitó que se le entregara una copia del informe al que se había referido el Consejero.

Recientemente, por el Consejero de Cohesión Territorial, en lugar de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (del que depende como ente instrumental la sociedad pública INTIA), se ha hecho entrega de un documento que utiliza los logos de dicha sociedad cuyo título es "Conve-

nencia sobre la ejecución de doble tubería sin decalaje en la 2ª Fase del Canal de Navarra", fechado el 24 de julio de 2020, el cual carece de firma.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.-¿Qué órgano administrativo o cargo del Gobierno encargó a la sociedad INTIA la redacción de un informe sobre la "Conveniencia sobre la ejecución de doble tubería sin decalaje en la 2ª Fase del Canal de Navarra"?

2.-¿A quién se encargó la redacción de dicho informe, a la directora-gerente de INTIA o a algún otro responsable?

3.-¿Autorizó la directora-gerente de INTIA la elaboración de dicho documento?

4.-¿Quién es el autor o autora del informe? ¿Por qué no consta firma alguna en el informe que permita identificar a la persona que lo realizó?

5.-¿Considera el Gobierno que un documento sin firma o sin la identificación de la persona autora del mismo tiene el carácter de informe administrativo?

6.-¿Es habitual que en los informes realizados por INTIA no figuren las personas autores de los mismos, o, por el contrario, este caso es único?

7.-¿Qué cantidad ha facturado INTIA al Gobierno de Navarra y a qué Departamento por la realización del encargo que supuso la confección del documento?

8.-¿Todos los representantes de Navarra en el Consejo de Administración de CANASA que tomaron parte en la reunión que éste celebró el 27 de octubre de 2020 eran conocedores de la existencia de este documento apócrifo?

9.-¿En dicha reunión o en la de alguna de las celebradas por la Comisión de Seguimiento Estado-Navarra de las obras del Canal de Navarra se hizo mención por parte de algún representante de Navarra a la existencia de ese documento? ¿Y al contenido del mismo?

Iruñea/Pamplona a 4 de marzo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Elección de una terna de juristas para cubrir una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante oficio del Secretario General del Consejo General del Poder Judicial se traslada el Acuerdo del Pleno del citado Consejo de 11 de febrero de 2021 en el que interesa del Parlamento de Navarra la remisión de una terna para cubrir una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial e indicando que la referida terna deberá remitirse acompañada de los currículos de los tres juristas incluidos en la misma, así como de la documentación que acredite las condiciones de aptitud para ingreso en la Carrera Judicial, a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que en la Sala de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, una de cada tres plazas se cubrirá con un jurista de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y ante la ausencia de previsión reglamentaria al respecto, se hace preciso determinar el procedimiento a través del cual se elevará al Consejo General del Poder Judicial la terna de juristas que corresponde presentar al Parlamento de Navarra, por lo que se hace necesario dictar, de acuerdo con el voto vinculante de la Junta de Portavoces, las normas especiales para el debate de este asunto.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.9.^ª del Reglamento de la Cámara,

previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar las Normas para la elección de una terna de juristas para cubrir una plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se insertan a continuación:

1.^ª Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria propondrán a la Mesa de la Cámara, antes de las 17:30 horas del día 25 de marzo de 2021, las personas candidatas para integrar la terna de juristas. Dichas propuestas podrán incorporar hasta un máximo de tres personas por cada Grupo y Agrupación Parlamentaria.

2.^ª Las propuestas de los candidatos y candidatas deberán ir acompañadas de un currículum profesional, así como de declaración jurada de la persona candidata en la que manifieste que reúne las condiciones de aptitud para el ingreso en la Carrera Judicial, a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial e incluirán la expresa aceptación de la persona propuesta. En el supuesto de que alguno de los candidatos o candidatas presentados figurara definitivamente en la terna a presentar ante el Consejo General del Poder Judicial se deberá presentar la documentación que acredite reunir las condiciones de aptitud recogidas en el mencionado artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.^ª La Mesa, concluido el plazo de presentación de candidaturas, las examinará y, en su caso, proclamará para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente. Contra la exclusión de alguna candidatura, cabrá recurso ante la Mesa que deberá resolver motivadamente.

4.^ª La elección, que tendrá por objeto cubrir una terna de juristas, se realizará ante el Pleno de la Cámara, en votación secreta por papeletas. Los Parlamentarios y Parlamentarias Forales

podrán escribir en las papeletas hasta tres nombres.

El voto delegado se ejercerá al término de la primera votación. A tal fin votarán por llamamiento de la persona que ha delegado, dentro de cada Grupo Parlamentario o Agrupación Parlamentaria, por orden de mayor a menor.

5.^a Resultarán elegidos los tres candidatos o candidatas que más votos obtengan.

6.^a De producirse empate, en cualquier caso, se repetirá la votación entre los y las que hubiesen obtenido igual número de votos.

7.^a Si cumplidos los supuestos de los apartados anteriores quedase incompleta la terna, se considerará nula la elección, debiendo iniciarse el procedimiento establecido en las presentes normas.

8.^a Elegida la terna, se elevará, por conducto de la Presidencia, al Consejo General del Poder Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ponencia para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra una vez pierda su condición de Fundación bancaria

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra una vez pierda su condición de Fundación bancaria", aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 2021 la Ponencia para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra, constituida en el seno de la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra.

Primera.- La ponencia creada tiene por objeto estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a

los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda.- La Ponencia estará integrada por los parlamentarios y parlamentarias forales siguientes:

– D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (GP Navarra Suma).

Suplente: D.^a Marta Álvarez Alonso.

– D.^a María Inmaculada Jurío Macaya (GP Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D.^a Ainhoa Unzu Garate.

– D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (GP Geroa Bai).

Suplente: D. Jabi Arakama Urtiaga.

– D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (GP EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D. Adolfo Araiz Flamarique.

– D. Mikel Buil García (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D.^a Ainhoa Aznárez Igarza.

– D.^a María Luisa De Simón Caballero (GP Mixto-Izquierda-Ezkerra).

Tercera.- La Ponencia ha elegido, por unanimidad, como Presidenta a D.^a María Inmaculada Jurío Macaya. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia, o quien le sustituya.

Cuarta.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias forales integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

Quinta.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta.- Las sesiones de la Ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros. En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparen-

cia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del presidente o presidenta de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la Ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente o Presidenta podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

Séptima.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir a los 2 meses, prorrogables, de la constitución de la misma.

Octava.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias